ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
SEPTIEMBRE DE 2026

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA DE INGENIERÍA CIVIL EN EL INVENTARIO, DESLINDE TOPOGRÁFICO, CRUCE CARTOGRÁFICO, SEGREGACIÓN DE PREDIOS REMANENTES Y CONSOLIDACIÓN PLANIMÉTRICA DE LA TIRA PREDIAL DE LA ZONA DE VÍA DEL PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ABURRÁ NORTE (RUTA NACIONAL 2510) PARA LA TRANSFERENCIA AL INVIAS.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, es un establecimiento público de carácter Departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Ordenanza 013 de 1964.

Es de las características principales del IDEA, cooperar en el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, con el fin de contribuir al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promoviendo a nivel nacional e internacional, la gestión y gerencia de servicios financieros, la ejecución de proyectos de crecimiento y desarrollo y la financiación de inversiones públicas.

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, para el cumplimiento de su objeto social, según se encuentra establecido en los Estatutos de la Entidad, por medio de Resolución de Junta Directiva N° 006 de 2014, realiza entre otras actividades: "Artículo 4°, N° 9. Recibir y administrar dineros que a cualquier título provengan de entidades públicas".

En ese sentido, el IDEA suscribió el 11 de diciembre de 2023 con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física, el Contrato Interadministrativo No. N23IA111B1505 (SIF) 0301 (IDEA), cuyo objeto es *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE RECURSOS ASOCIADOS A LA LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ABURRÁ NORTE MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS",* con un plazo de ejecución de sesenta (60) meses contados desde la suscripción del acta de inicio.

Para dar cumplimiento a los objetivos trazados en el marco de este proyecto y para el desarrollo de las actividades que se enmarcan en el Contrato Interadministrativo N23IA111B1505 (SIF) 0301 (IDEA) del 11 de diciembre de 2023, la Secretaría de Infraestructura Física del departamento de Antioquia, solicitó mediante comunicación con radicado N° CR2026006667 del 11 de septiembre de 2026, el inicio del proceso de contratación de un Profesional de Apoyo con el SIGUIENTE objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA DE INGENIERÍA CIVIL EN EL INVENTARIO, DESLINDE TOPOGRÁFICO, CRUCE CARTOGRÁFICO, SEGREGACIÓN DE PREDIOS REMANENTES Y CONSOLIDACIÓN PLANIMÉTRICA DE LA TIRA PREDIAL DE LA ZONA DE VÍA DEL PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ABURRÁ NORTE (RUTA NACIONAL 2510) PARA LA TRANSFERENCIA AL INVIAS",** toda vez que pese a que la vía opera como troncal nacional y está entregada a la Nación, la propiedad jurídica sigue en cabeza del departamento de Antioquia y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA).

Por mandato legal (Decreto 2056 de 2003 y Ley 1682 de 2013), la tutela, administración y registro del suelo vial nacional debe consolidarse formalmente en el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), lo que exige estructurar la cesión gratuita de uso público y tramitar un Proyecto de Ordenanza ante la Asamblea Departamental de Antioquia, así como formalizar las escrituras públicas de transferencia.

Por lo anterior, y en virtud de lo estipulado en la cláusula segunda Contrato Interadministrativo N23IA111B1505 (SIF) 0301 (IDEA) del 11 de diciembre de 2023, ALCANCE el cual establece que: *El Instituto para el desarrollo de Antioquia IDEA, previa solicitud del ordenador del Gasto de la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación, procederá a realizar la contratación del personal requerido para el apoyo a la supervisión en el proceso de cierre y liquidación del Proyecto Desarrollo Vial del Aburrá Norte el cual no podrá superar doce (12) contratistas,* razón por la cual se requiere que el IDEA contrate un profesional idóneo para la prestación de servicios de apoyo técnico en el marco del Proyecto Desarrollo Vial del Aburrá Norte.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Infraestructura Física, en virtud de la ejecución y liquidación del proyecto referenciado, ha indicado la necesidad de realizar un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo

a la gestión para desarrollar el siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA DE INGENIERÍA CIVIL EN EL INVENTARIO, DESLINDE TOPOGRÁFICO, CRUCE CARTOGRÁFICO, SEGREGACIÓN DE PREDIOS REMANENTES Y CONSOLIDACIÓN PLANIMÉTRICA DE LA TIRA PREDIAL DE LA ZONA DE VÍA DEL PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ABURRÁ NORTE (RUTA NACIONAL 2510) PARA LA TRANSFERENCIA AL INVIAS.

3. ALCANCE

Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión técnica de ingeniería civil en la revisión cartográfica, deslinde topográfico, elaboración de fichas y planos prediales de remanentes, y consolidación de la tira predial de la zona de vía del Proyecto Desarrollo Vial del Aburrá Norte (Ruta Nacional 2510) a transferir al INVIAS.

3.1. ACTIVIDADES DEL CONTRATO:

Para el desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** realizará las siguientes actividades específicas:

1. Compilar, depurar y clasificar la cartografía técnica, planos de trazado geométrico y planos de adquisición predial del Contrato de Concesión 97-CO-20-1738 de 1997.

2. Realizar el cruce cartográfico entre las fajas adquiridas, la infraestructura vial efectivamente construida y la cartografía catastral de los municipios de Bello, Copacabana, Girardota y Barbosa.

3. Efectuar visitas e inspecciones técnicas de campo para la verificación de linderos físicos, mojones, servidumbres viales, estado topográfico y verificación de no invasión u ocupación de las fajas remanentes.

4. Elaborar las fichas técnicas prediales individuales de los predios y fajas remanentes, incluyendo coordenadas georreferenciadas, cuadros de áreas, memoria descriptiva de linderos y registro fotográfico actualizado.

5. Elaborar los planos de desenglobe y segregación en sistema MAGNA-SIRGAS, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por las autoridades catastrales y las notarías públicas.

6. Prestar acompañamiento y soporte técnico de ingeniería en mesas de trabajo y comisiones interinstitucionales con delegados de la Gobernación de Antioquia, AMVA, ANI e INVIAS.

7. Atender y proyectar respuestas a requerimientos y solicitudes técnicas, catastrales o de deslinde formuladas por entidades públicas, colindantes o terceros interesados.

8. Rendir los informes técnicos periódicos y de avance requeridos por la Secretaría de Infraestructura Física y la Subsecretaría de Proyectos Estratégicos, Concesiones y APP.

3.2. PRODUCTOS

Dado que el proceso técnico-catastral y de deslinde predial está integrado por un conjunto de actividades de ejecución sucesiva según la situación en terreno y las exigencias de las autoridades administrativas, no es posible asignar un valor porcentual a cada una de ellas.

No obstante, cada actividad desarrollada será respaldada documentalmente en los expedientes correspondientes. Las actividades y productos técnicos más representativos son los siguientes:

1. Documento de diagnóstico técnico-catastral e inventario planimétrico depurado del corredor vial y de las fajas remanentes.

2. Fichas técnicas individuales georreferenciadas de cada uno de los predios y fajas remanentes identificados (con coordenadas, linderos técnicos y registro fotográfico). Constancias de registro.

3. Planos de desenglobe y segregación predial en formato CAD/SIG y PDF, listos para radicación catastral y protocolización notarial. Declaración de saneamiento.

4. Plano consolidado de la tira predial georreferenciada continua de la zona operativa de la Ruta Nacional 2510

5. Anexo técnico-cartográfico definitivo soporte del proyecto de ordenanza departamental y de las minutas de transferencia predial al INVIAS.

6. Informes técnicos mensuales de actividades y memorias técnicas de mesas de trabajo interinstitucionales.

7. Proyectos de respuesta a requerimientos técnicos y catastrales formulados por autoridades o terceros

3.3. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: Se requiere Un (1) profesional del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en Ingeniería Civil y afines y con experiencia específica de cinco (5) años en Ingeniería Civil, en proyectos viales

El Profesional es Ingeniero Civil, con cinco (5) años de experiencia específica en ingeniería civil, en proyectos viales, por lo cual se encuentra plenamente capacitado para aportar su conocimiento profesional, habilidades y capacidades para el cumplimiento de los objetivos trazados en el proyecto de la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia.

3.4. SUPERVISIÓN:

en virtud de lo dispuesto en el Contrato Interadministrativo N23IA111B1505 (SIF) 0301 (IDEA) del 11 de diciembre de 2023, la supervisión del contrato será ejercida por un Profesional Universitario, que asigne la Secretaría de Infraestructura Física – Gobernación de Antioquia.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica el contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa de conformidad con el artículo 2° numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9, Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 “contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, el cual indica:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona

natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales…"

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. VALOR TOTAL CONTRATO: VALOR TOTAL CONTRATO: SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($68.000.000).

5.2. RESPALDO PRESUPUESTAL:

Reserva: Labor N° 1000248442 del 15 de septiembre de 2026, por concepto de Honorarios con cargo al convenio 00000000010000875, Encargo 00000010000006665.

Reserva: Labor N° 1000248443 del 15 de septiembre de 2026, por concepto de Honorarios con cargo al convenio 00000000010000875, Encargo 00000010000006666.

5.3. FORMA DE PAGO: El Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA pagará al contratista la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($68.000.000), los cuales se cancelarán mediante pagos mensuales por valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($11.333.333) cada uno, previa presentación del informe sobre el estado general de la gestión técnica desarrollada para cada periodo, acompañado de los soportes del pago a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales (ARL) según el caso, debidamente aprobados por la supervisión del contrato y la respectiva autorización del ordenador del gasto. Los pagos serán realizados con cargo al convenio marco 10000875, encargos financieros 00000010000006665 y 00000010000006666, en partes iguales.

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso de que al vencimiento del contrato, queden pendientes sumas de dinero por ejecutar, las mismas se reintegrarán a favor del convenio interadministrativo N° N23IA111B1505 (SIF) 0301 (IDEA) del 11 de diciembre de 2023, suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA.

Los pagos se efectuarán en la Dirección de Operaciones o se consignarán en la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto. Se deducirán de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de la cuenta de cobro o documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables.

5.4. PLAZO: Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del inicio parametrizado en la plataforma transaccional del SECOP II y/o acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

5.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El contrato será ejecutado en el distrito de Medellín y el Área Metropolitana donde se ubican los predios objeto del contrato.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Ver Matriz de riesgos.

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.

Por lo anterior y conforme a la experiencia de la Entidad en la ejecución de este tipo de contratos y a los riesgos derivados de los mismos, el Contratista deberá constituir una póliza que ampare los posibles riesgos que se estimaron y que se tipificaron en la matriz de riesgos anexa a este estudio previo:

- **Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

Esta póliza debe allegarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

La póliza exigida deberá tener como beneficiarios y asegurados al Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA- y la Gobernación de Antioquia.

8. ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

8.1.1. Cumplir con las actividades asignadas en el contrato con estricta sujeción a las cláusulas y por las normas vigentes en materia contractual.
8.1.2. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
8.1.3. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realice el supervisor.
8.1.4. Velar por la integridad y oportunidad de la información a su cargo, proponiendo mejoras tanto en su estructura como en la funcionalidad de la base de datos.
8.1.5. Presentar al supervisor un informe mensual en el cual se relacionen las actividades realizadas durante el periodo correspondiente.
8.1.6. Presentar al supervisor constancia de pago mensual al sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y ARL en los porcentajes correspondientes, su incumplimiento puede generar multas y llegar hasta la caducidad el contrato.
8.1.7. Constituir las garantías suficientes y necesarias para amparar la ejecución del presente contrato.
8.1.8. Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto contratado y de los fines que con él se pretende satisfacer, exigidas por la Secretaría de Educación o quien esta delegue, así como las propias de la legalización de los contratos.

Cláusula de confidencialidad: El Contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la Entidad, obligándose a: **1.** Guardar confidencialidad sobre los mecanismos, y sistemas de información que le brinda la Entidad; **2.** Reconocer y dar manejo adecuado a la información suministrada; **3.** Responsabilizarse por la información suministrada; **4.** Suministrar información veraz, completa y correcta, lo cual lo responsabiliza ante el Instituto y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en el desarrollo de las diferentes actuaciones.

8.2. OBLIGACIONES DEL IDEA:

8.2.1. Afiliar al contratista a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012.
8.2.2. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.
8.2.3. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, respecto de contratación y el Decreto – Ley 019 de 2012.
8.2.4. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

Parágrafo: en virtud de lo estipulado en el Contrato Interadministrativo N23IA111B1505 (SIF) 0301 (IDEA) del 11 de diciembre de 2023, la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento**:**

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Ordenar el pago, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisora del Contrato.
- Ejercer la supervisión o gestión administrativa del contrato.
- Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

8.3. ANEXOS: Labor N° 1000248442 del 15 de septiembre de 2026, por concepto de honorarios un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES ($34.000.000)**, Y** Labor N° 1000248443 del 15 de septiembre de 2026, por concepto de honorarios un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES ($34.000.000) con cargo al Contrato Interadministrativo N23IA111B1505 (SIF) 0301 (IDEA) del 11 de diciembre de 2023. Encargo 00000010000006665 y 00000010000006666, Comunicación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia N° 2024030648227 y la documentación legal requerida para la celebración del contrato.